

## INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud ha definido este concepto como el estado completo de bienestar físico, mental y social del ser humano. Es, también, un derecho que permite a todas las personas desarrollar en forma equilibrada su cuerpo e intelecto. Lograrlo en el más alto grado posible es un objetivo de gran importancia y corresponde al Estado, en sus diferentes ámbitos de competencia, garantizarlo y satisfacerlo. Un proceso eficaz para preservar la salud es sinónimo de un irrestricto respeto a la vida.

El derecho al bienestar físico y mental está reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual obliga a las entidades gubernamentales que integran el Sistema Nacional de Salud a ejercer acciones destinadas a la preservación y conservación de la salud de los mexicanos sin distinción, mediante la asistencia social, la promoción y la atención oportuna, eficiente, responsable, humanitaria y profesional de los servicios médicos.

La prestación de estos servicios deberá realizarse con el respeto debido a valores fundamentales del ser humano, como la igualdad; es decir, no discriminar ni excluir a ninguna persona por su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidades, condición social, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad, en los términos del artículo 1° constitucional.

De la misma forma, toda labor que se lleve a cabo para preservar el derecho a la salud por parte de las entidades públicas deberá estar impregnada de un profundo respeto a la legalidad; esto es, ceñirse a lo que en forma estricta establecen las leyes que rigen su actuación.

## FUNDAMENTACIÓN Y PLANTEAMIENTO

En los términos del artículo 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, es obligación de esta entidad la defensa y protección de los derechos humanos; de ahí parte su competencia para velar porque en el estado los

servicios de salud sean de calidad y se cumplan los principios de igualdad, eficiencia, legalidad, profesionalismo y honradez. Por ello, derivado de las notas informativas publicadas en periódicos y otros medios de comunicación locales con motivo de las posibles irregularidades en el programa de trasplantes de órganos vitales del Hospital Civil de Guadalajara, esta Comisión inició el acta de investigación 123/08 para analizar si hubo o no violación a los derechos humanos de los usuarios de este servicio.

La cultura de la donación de órganos y la práctica de los trasplantes se ha generalizado en la mayoría de los países industrializados, lo que hace necesaria una mejor atención a estos eventos. Es importante, por tanto, que la sociedad participe y se interese en los temas presentes con miras al futuro, como la donación de órganos.

En nuestra entidad, al paso del tiempo se ha tratado de instituir una cultura de donación y trasplantes de órganos acorde con las necesidades de sus habitantes. Con ello se ha buscado mejorar la estructura para darle seguridad a la sociedad y eliminar toda clase de tabúes en torno a esta clase de intervenciones quirúrgicas.

De acuerdo con la información proporcionada por el Hospital Civil de Guadalajara, en la última década el programa que se tiene al respecto ha permitido que se realicen 278 trasplantes de hígado hasta el 20 de junio de 2008.

Sin embargo, la donación incluye distintos aspectos, como la mejora de la organización para conseguir los órganos; profesionalización de los coordinadores hospitalarios; campañas de información para que las personas tengan una idea más clara sobre las diferentes opciones y los beneficios; y la modificación en el ámbito legal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6°, tercer párrafo; 7°, fracciones V, XVI, XVIII; 8° y 28, fracción XX, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y dado que los lamentables sucesos en torno al programa de trasplantes del Hospital Civil de Guadalajara podrían afectar la cultura de la donación de órganos y dificultar el acceso a los derechos humanos a la vida y a la salud, garantizados en el artículo 4°

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° y 25.1 de -la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 6° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 12.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y 2° y 3° de la Ley General de Salud, esta Comisión, al margen de las investigaciones que se efectúan, se pronuncia porque:

El Estado agilice las indagatorias con el fin de que se esclarezcan de manera eficaz y con la mayor brevedad los hechos suscitados en el programa de trasplantes del organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y, en su caso, establezca las responsabilidades que pudieran resultar. Mientras tanto, que garantice la atención oportuna a los pacientes inscritos en el programa de trasplantes; realice las acciones de capacitación necesarias para ampliar la plantilla de especialistas en este tipo de intervenciones quirúrgicas, de tal manera que esa especialidad no quede bajo la responsabilidad de una persona; implemente mecanismos eficientes de control administrativo para transparentar el buen uso de la infraestructura y los recursos económicos de la institución; y destine más presupuesto para impulsar este programa líder nacional que encabeza el Hospital Civil de Guadalajara, y que ha salvado muchas vidas y dado tanto prestigio a Jalisco en el mundo.

Con el propósito de prevenir y salvaguardar los derechos humanos involucrados, esta Comisión formula las siguientes

#### PROPOSICIONES:

Al doctor Jaime Agustín González Álvarez, director general del organismo público descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara:

Primera. Garantice el fortalecimiento y la continuidad del programa de trasplantes en la institución a su cargo.

Segunda. Promueva el inicio de un programa de formación integral de especialistas en trasplantes para garantizar la continuidad de los procesos institucionales, ya que éstos en ninguna circunstancia deben depender de una persona.

Tercera. Incremente la vigilancia de los procesos institucionales, con los mecanismos sistematizados para evitar controles unipersonales, respetando las reglas de asignación y desde las perspectivas de la ciencia, la ética y la legalidad.

Al doctor Alfonso Gutiérrez Carranza, secretario de Salud y presidente ejecutivo del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos.

Primera. Realice las gestiones necesarias para que en el presupuesto de egresos de 2009 se fortalezca financieramente y con infraestructura el programa de trasplantes del Hospital Civil de Guadalajara.

Segunda. Impulse una campaña que promueva la cultura de donación de órganos en todo el estado, la cual preferentemente debe incluir los derechos de los pacientes que aspiran a la donación de un órgano.

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del estado de Jalisco:

Con pleno respeto a los derechos humanos, gire instrucciones a quien corresponda para que agilice las investigaciones necesarias a fin de que se esclarezcan, de manera completa y oportuna, los hechos suscitados en el programa de trasplantes del Hospital Civil de Guadalajara. Derivado de lo anterior, en su caso, se finquen las responsabilidades que resulten e informe ampliamente a la opinión pública de los resultados. Lo anterior, a efecto de mitigar el impacto negativo que pueda desalentar la cultura de la donación de órganos.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente